

Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «María de Madariaga-Salus Infirmorum».

Código del centro: 11004489.

Titular: Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta.

Domicilio: C/ Ancha, 29.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

a) Ciclo formativos de formación profesional de grado medio:

- Atención sociosanitaria:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

- Laboratorio de diagnóstico clínico:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Documentación sanitaria:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50

- Animación sociocultural:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Interpretación de la lengua de signos:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 598/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 598/2009, interpuesto por doña Isabel Estévez Felipe, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de fecha 11 de febrero de 2009 contra la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de Bolsa de Trabajo para la categoría profesional de Limpiadora, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 734/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/2009, inter-